

BÉLGICA

NUEVO REGLAMENTO PARA LAS INTERRUPCIONES DE LA CARRERA PROFESIONAL⁹

El acuerdo para la formación del nuevo Gobierno belga, que se constituyó tras una larga crisis gubernamental, incluye, entre otras medidas, endurecer el acceso a los sistemas de interrupción de la carrera profesional que, entraron en vigor el 1 de enero de 2002 (convenio colectivo de trabajo nº 77 «crédit- temps⁽¹⁰⁾») y que han sido muy valorados por su doble efecto ya que, por una parte, permitían repartir el empleo al liberar puestos de trabajo y, por otra parte, facilitaban la conciliación de la vida familiar y la profesional. A ello se unió un tercer aspecto: el de atenuar el final de la carrera profesional de los trabajadores mayores de 50 años que podían alargar su vida laboral. Las modificaciones introducidas reducen considerablemente, a partir del 1 de abril, las posibilidades de prorrogar más allá de un año la interrupción de la carrera profesional.

Desde la instauración de los distintos sistemas para poder interrumpir la carrera profesional, (créditos tiempos con o sin motivo específico: permisos temáticos, modalidades de crédito tiempo –media jornada o 4/5 de jornada– para los mayores de 50 años), la carga económica para la Seguridad Social aumentó considerablemente ya que los citados sistemas conllevaban una indemnización a cargo de la Oficina Nacional de Empleo para cubrir parte de la pérdida salarial que la reducción laboral ocasionaba al trabajador. Dichas interrupciones también se asimilaban a periodos trabajados a efectos de cotizaciones a la seguridad social por lo que, con frecuencia, se utilizaban para abandonar prematuramente el mercado laboral sin que ello incidiera en el importe de la pensión de jubilación.

Los principales cambios introducidos en los sistemas de interrupción de la carrera profesional han sido los siguientes:

- Limitar a un máximo de un año el período de la interrupción de la carrera profesional cuando no existen motivos específicos: hasta el 20 de noviembre pasado el trabajador podía solicitar el crédito-tiempo por la totalidad de la jornada laboral o por media jornada durante un año y, si lo preveía el correspondiente convenio colectivo de trabajo, podía solicitar la prórroga de dicho beneficio hasta un máximo de cinco años. A partir del 1 de abril 2012 no es posible prorrogar la interrupción del trabajo más allá de un año y sólo se abonará la prestación económica complementaria a cargo de la Seguridad Social si la antigüedad en la empresa es como mínimo de 48 meses (antes 12 meses).
- Limitar el período de interrupción de la carrera profesional cuando concurren determinadas causas: sigue siendo posible prorrogar la interrupción de la carrera profesional más allá de un año siempre y cuando el motivo de la solicitud sea por una de las causas aceptadas; cuidado de un hijo hasta sus 8 años, dispensa de cuidados paliativos, atender a un familiar que padezca enfermedad grave. La prórroga no podrá, sin embargo, exceder de 36 meses (antes 48) excepto para cuidar de un hijo por enfermedad grave o de un hijo discapacitado menor de 21 años.
- La edad para poder solicitar el crédito tiempo al final de la vida laboral aumenta de 50 a 55 años: con anterioridad a las últimas modificaciones se podía solicitar una interrupción de carrera (1/2 tiempo o 4/5 de jornada) a partir de los 50 años y ello hasta la edad legal de la jubilación; ahora ello ya no es posible hasta haber cumplido los 55 años de edad excepto para aquellos que realizan trabajos pesados y/o de difícil cobertura.

⁹ Ftes.: Págs. WEB Ministerio de Empleo belga; Sindicato Socialista FGTB y Consultoría SD Worx

⁽¹⁰⁾ Suspensión temporal de la carrera profesional. Esta interrupción se denomina «crédito tiempo» en el sector privado e «interrupción de carrera» en el sector público.

- La equiparación de los permisos de créditos tiempo a periodos trabajados para el cálculo de la pensión se limita a un año, excepto en el caso de permisos de crédito tiempo fundamentados y permisos temáticos (permiso parental, permiso para asistencia médica o cuidados paliativos). Actualmente se benefician del régimen de crédito tiempo 130.000 trabajadores, y de ellos 7.500 en régimen de jornada completa.